



ANUNCIO de 28 de diciembre de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 2-2020 del Plan General Municipal. (2020081334)

Expediente 234/2020.

Asunto: tramitación de modificación 2-2020 Plan General Municipal.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia de fecha 03/12/2020, por la que se aprueba inicialmente la modificación 2-2020 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia del instrumento de planeamiento.

"2.º Aprobación inicial, si procede, de la modificación 2-2020 del Plan General Municipal de Oliva de Plasencia, ordenación detallada.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el expediente 234/2020, de tramitación de modificación 2-2020 del Plan General Municipal, informada y tramitada por la técnico de la Mancomunidad Sierra y Trasierra de Granadilla, y que tiene por objeto la recalificación de varias parcelas urbanas por cambio de uso de Dotacional a Residencial y Recalificación de una parcela urbana de Residencial a Dotacional.

Relación de parcelas afectadas, y calificación de las mismas según el Plan General vigente.

| | |
|---|-------------|
| Camino Real, Polígono 13 Parcela 474 (Casa Cuartel de la Guardia Civil) | Dotacional |
| Reguerito, Polígono 10 Parcela 160 (Vivienda Unifamiliar Aislada) | Dotacional |
| Calle Pozo Lirón 12-14-16-18 (Viviendas Unifamiliares Adosadas) | Dotacional |
| Reguerito, Polígono 10 Parcela 159 (Residencia de Mayores Pública) | Residencial |

Por tanto se pretende el intercambio de calificación entre estas parcelas, con las mismas superficies, sin alterar los estándares urbanísticos del municipio.

La modificación no estará sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, ni ordinaria ni simplificada, por no estar afectada por los supuestos regulados en los artículos 38 y 49 respectivamente de la LPAEX.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por 7 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales presentes, y por tanto, unanimidad, el siguiente

ACUERDO :

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.



Tercero. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Cuarto. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos municipales para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Quinto. Suspender por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación 2-2020 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de un mes, y de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Oliva de Plasencia, 28 de diciembre de 2020. El Alcalde, **ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**.